

<b>COMUNICADO EXTERNO</b>		
CÓDIGO: PA-07-R09	VERSIÓN: 05	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

**Certifica que:**

La Asamblea Departamental de Antioquia requiere contratar para la vigencia 2023, la prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL LOGRO DE UNA EFICIENTE LABOR ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, EN ESPECIAL LAS DESIGNADAS COMO UNIDAD DE APOYO POR EL DIPUTADO JUAN ESTEBAN VILLEGAS ARISTIZÁBAL**, por cuanto en el momento no cuenta con suficiente personal de planta que cumpla con el objeto contractual especificado anteriormente. Igualmente, el manual de funciones y competencias no tiene las actividades encomendadas al personal de planta.

Adicionalmente, en virtud de la necesidad del servicio, se autoriza la contratación de más de una prestación de servicios con el mismo objeto y actividades, teniendo en cuenta que dichas funciones no pueden ser cumplidas por una sola persona y se necesitan varias para cumplir las mismas. Es de resaltar que la corporación actualmente cuenta con 26 diputados que requieren unidades de apoyo y equipo de trabajo con las mismas funciones, funciones enmarcadas, en su gran mayoría, por la asistencia administrativa del corporado.



**JUAN CARLOS PALACIO FERNÁNDEZ**  
 Secretario General  
 Asamblea Departamental de Antioquia



Calle 42 No. 52 - 186 • CAD La Alpujarra  
 Teléfono: **383 96 15** Fax: 383 96 03  
 Medellín - Colombia  
[www.asambleadeantioquia.gov.co](http://www.asambleadeantioquia.gov.co)